

**Carlos Peñalosa Torné**

Abogado en Domingo Monforte Abogados Asociados.



Delito de odio: fronteras penales de la libertad ideológica y de expresión

Se realiza un análisis de la tipicidad penal y tratamiento jurisprudencial del delito de odio, configurado como último límite y barrera de protección del **derecho a la libertad ideológica y de expresión** en el marco del pluralismo político.

1.- Introducción

Los elevados niveles de crispación en el debate político han derivado en determinados discursos y campañas de propaganda electoral que han sido objeto de procedimientos penales en los que nuestros Juzgados y Tribunales se han pronunciado, tras la realización de un juicio de ponderación entre la libertad de expresión ([art. 20 de la Constitución Española](#)) y la dignidad, seguridad o indemnidad de ciertos colectivos, resolviendo potenciales comportamientos o mensajes de discriminación, violencia, odio u hostilidad que son objeto de protección en el [artículo 510 del Código Penal](#).

"La libertad de expresión no puede ofrecer cobertura al llamado discurso del odio"

Como punto de partida, conviene recordar que el [artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950](#), en su pr ...

[SUSCRÍBETE >](#)

para una conversión completa a PDF |